

RESOLUCIÓN No. 10 2 1 5

03 MAR 2021

Por medio del cual se **DECLARAN ADMINISTRATIVAMENTE COMO HÁBILES SOLO PARA EFECTOS CONTRACTUALES LOS DÍAS 6, 7, 13 y 14 de MARZO EN LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO “HERNANDO MONCALEANO PERDOMO ”**

La Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO “HERNANDO MONCALEANO PERDOMO” en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 027 de 2006 y el acuerdo 004 del 17 de junio de 2014 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que el artículo 22 del Acuerdo de la Junta Directiva No. 027 de 2006, establece que la E.S.E. Hospital Universitario “Hernando Moncaleano Perdomo”, tendrá un Gerente con el carácter de Representante legal de la misma y ejercerá las funciones de planeación, dirección, evaluación y control de los procesos administrativos de la institución.

Que la Constitución Política en su artículo 209 inciso segundo señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que conforme al ordenamiento legal que regulan los actos y procedimientos administrativos, las actuaciones y diligencias deben practicarse en días hábiles, no considerando como tales los sábados y domingos.

Que, en aras de garantizar la efectiva gestión contractual de la entidad, se hace necesario declarar administrativamente como hábiles solo para efectos de contratación los días 6, 7, 13 y 14 de marzo de 2021, para la oficina encargada de adelantar procesos contractuales del Hospital Universitario “Hernando Moncaleano Perdomo”, con el fin que se puedan atender adecuadamente los procesos de contratación que se están tramitando en la actualidad.

Que para la materialización de tales efectos,

¡Corazón para Servir!

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declárese administrativamente como hábiles solo para efectos contractuales los días 6, 7, 13 Y 14 de marzo de 2021, para la oficina de Contratación del Hospital Universitario “Hernando Moncaleano Perdomo”.

ARTICULO SEGUNDO: Que el horario de trabajo para la oficina de Contratación de los días 6, 7, 13 y 14 de marzo de 2021, será de 07:00 am a 5:00 pm.

ARTICULO TERCERO: Los procesos de contratación cuyo cierre se realice de forma electrónica y/o presencial se podrán realizar los días sábados y domingos declarados como hábiles.

ARTÍCULO CUARTO: La oficina de Talento Humano autorizara el ingreso de los funcionarios, los contratistas y ciudadanos que requieran el ingreso a las instalaciones de la entidad para asistir a las actividades y diligencias propias de los procesos contractuales.

ARTICULO QUINTO: Para efectos de publicidad se fijará y publicará el presente Acto Administrativo en la cartelera y en la página web de la entidad.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


EMMA CONSTANZA SASTOQUE MEÑACA
Gerente

Elaboró: Andrés Rojas – Asesor Gerencia

Revisó: Rodrigo Hernández Polania – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica 

Aprobó: Tomas Andrés Murcia – Jefe de la Oficina de Contratación 

¡Corazón para Servir!